

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :
R.U.C :
Direccion :
Telefono :
Fax :
CCMN : 2281
Concepto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS "WIÑAQ" DE LAS I.E FOCALIZADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	CHALECO TIPO DRY FIT UNISEX TALLA M		
48	UNIDAD	CONO VALLA DE PLÁSTICO PARA ENTRENAMIENTO		
2	UNIDAD	ESCALERA PARA ENTRENAMIENTO PSICOMOTRIZ DE POLIPROPILENO 8 PELDAÑOS X 3.60 m		
12	UNIDAD	INFLADOR PARA PELOTA		
16	UNIDAD	PELOTA DE BASQUETBOL Nº 5		
12	UNIDAD	PELOTA DE CUERO DE FUTBOL		
16	UNIDAD	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO Nº 1		
15	UNIDAD	PELOTA DE CUERO PARA BASQUETBOL Nº 7		
20	UNIDAD	PELOTA DE CUERO SINTETICO PARA VOLEIBOL Nº 5		
16	UNIDAD	PELOTA DE FUTSAL Nº 04		

10	UNIDAD	PELOTA DE GOMA DE VOLEIBOL		
48	UNIDAD	PLATO DE PLASTICO PARA SEÑALIZACION DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO		
6	UNIDAD	PORTA BALONES DE POLIÉSTER PARA 10 PELOTAS		
12	UNIDAD	WINCHA DE LONA DE 50 m		
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO		

SON:

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av. Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotización incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotización :

*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA TALLERES
DEPORTIVOS RECREATIVOS “WIÑAQ” DE LAS I.E FOCALIZADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN DE LA UGEL CUSCO			
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El requerimiento tiene por objeto la adquisición de materiales deportivos para los talleres deportivos y recreativos que implementa el MINEDU, dirigido a estudiantes, padres y madres de familia; busca que practiquen un deporte de su elección y se recreen, antes o después del colegio, mediante juegos y actividades educativas que promuevan una vida saludable. Los talleres WIÑAQ forman parte de la propuesta curricular del Ministerio de Educación. WIÑAQ, es una palabra quechua que traducida al castellano significa crecer.			
3. FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública es “Promueve la práctica deportiva en las instituciones educativas como medio para la actividad física y el logro de los aprendizajes según el Currículo Nacional; a través del área de Educación Física y los talleres deportivos recreativos WIÑAQ.”			
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa en POI. 0090-0005644-0038726-DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA INICIATIVA PEDAGÓGICA TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS WIÑAQ			
5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE ITEM	DESCRIPCIÓN
	48	UNIDAD	PLATO DE PLÁSTICO PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO  <small>Imagen referencial</small>	<ul style="list-style-type: none"> Plato de plástico de polietileno flexible 8 (al pisarlo se deforma) Altura de 5 cm +/- 0.5 cm y un diámetro en la base de 20 cm +/- 1.5 cm Color: fluor verde, rojo, amarillo o azul
	15	UNIDAD	PELOTA DE BASQUETBOL N° 7  <small>Imagen referencial</small>	<ul style="list-style-type: none"> Compuesta por 4 capas. PESO: DE 567 gr a 650 gr inflada. Medida de Circunferencia: de 74.9 cm a 78 cm. Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

			PELOTA DE FUTSAL Nº 4	
16	UNIDAD		 <small>Imagen referencial</small>	<ul style="list-style-type: none"> • Compuesta por 4 capas. • Peso: de 400 gr a 440 gr inflada • Medida de circunferencia de 62 cm a 64 cm. • Soporte de presión equivalente de 0.6 a 0.9 atmosferas • Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
20	UNIDAD		PELOTA DE CUERO SINTÉTICO PARA VÓLEY Nº 5	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie texturizada será de cuero sintético, capa intermedia hecha de hilos de poliéster o nylon y una cámara suelta de butilo o látex. • Peso: de 260 gr a 280 gr inflada • Medida de circunferencia de 65 cm a 67 cm. • Soporte de presión interna de 4.26 a 4.61 psi (294.3 a 318.82 hPa) • Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
48	UNIDAD		CONOS VALLAS DE PLÁSTICO PARA ENTRENAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Material de fabricación de los conos: polietileno virgen con aditivo anti-UV. • Espesor de los conos: 2 mm +/- 0.5 mm • Medidas de la altura: 35.5 cm +/- 1.5 cm



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

			<ul style="list-style-type: none"> Medida de la base: base cuadrada de mínimo 18 cm x 18 cm. Cada cono deberá tener 12 agujeros de 2.8 cm +/- 0.2 cm de diámetro, distribuidos en los 4 lados del cono y a 3 niveles de 7 cm, 17 cm y 27 cm +/- 0.2 cm respectivamente, medidos desde la base hasta la parte inferior del agujero, la parte superior del cono tendrá agujero de 2.8 cm +/- 0.2 cm de diámetro. Color del cono rojo, naranja, azul o verde. Material de fabricación del bastón: PVC virgen con aditivo anti -UV. Dimensiones del basto: largo, de 1 m +/- 2.5 cm, diámetro exterior de 24 mm +/- 2 mm +/- 0.2 mm, con tapones en cada extremo. Color del bastón: amarillo o verde.
20	UNIDAD	<p>AROS PLANOS DE 45 CM</p> 	<ul style="list-style-type: none"> Aros planos hechos de PVC flexible Diámetro externo: 45 cm +/- 5.0 cm Ancho de 2 cm +/- 0.2 cm Color: azul, rojo amarillo
02	UNIDAD	<p>ESCALERA DE VELOCIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> Escalera para entrenamiento psicomotriz Longitud total de 3.60 metros +/- 4 cm Con correas de cinta rígida de olefinas Ancho: 40mm +/- 2 mm espesor: 1 mm +/- 0.05



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

			 <p>Imagen referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De 8 pasos de colores vivos (uno para la baranda y uno para el peldaño) • Distancia interior entre paso 40 cm de largo x 40 cm de ancho +/- 2 cm • Elaborado en cinta rígida de olefina con costura reforzada • Internamente debe de tener una estructura rectangular de fierro (alma de fierro con las siguientes medidas) • Ancho de 16 mm +/- 1.5 mm (5/8 pulgadas; largo de 39 cm +/- 1 cm; espesor de 3 mm +/- 0.5 mm (1/8 pulg) • Los bordes de fierro deben de ser redondeadas para evitar cortes a la cinta. • El fierro debe de estar revestido con cinta aislante negra.
16	UNIDAD		<p>PELOTA DE BASQUETBOL N° 5</p>  <p>Imagen referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compuesta por 4 capas • Peso: de 450 gr a 500 gr inflada • Medida de circunferencia de 66 cm a 73 cm • Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
05	UNIDAD		<p>PELOTA DE SOFTBOL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta (capa exterior o superficie) de cuero sintético de color blanco con puntada blanca o de óptica amarilla con puntada roja, con costura plana y cocidas por el método de 2 agujas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

				<ul style="list-style-type: none"> Capa interna o núcleo central de corcho o poliuretano y capa intermedia que envolverá al núcleo con hilo poliéster retorcido de calidad fina y cubierta con látex o pegamento de caucho. Peso: entre 175 gr y 199 gr Medida de circunferencia entre 30 cm y 32 cm
16	UNIDAD	PELOTAS DE BALONMANO Nº1		<ul style="list-style-type: none"> La superficie del balón debe de estar hecho en cuero sintético suave y adherente, no debe ser brillante ni resbaladizo, los paños cocidos a mano con hilos de fibra poliéster o paños vulcanizados. Olícamara interior látex Peso: 290 gr a 330 gr Circunferencia de 50 cm a 52 cm
12	UNIDAD	PELOTA DE FUTBOL Nº 3		<ul style="list-style-type: none"> Superficie de cuero sintético, cocida a mano o paños vulcanizados. Peso: 300 gr aproximadamente. Medida de circunferencia de 58 a 60 cm. Cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
06	UNIDAD	POR TABALONES		<ul style="list-style-type: none"> Capacidad para 10 pelotas Portabalones de driza de polipropileno multifilamento trenzada de 32 hebras.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

			 Imagen referencial	
10	UNIDAD	PELOTAS DE GOMA DE VOLEY	 Imagen referencial	<ul style="list-style-type: none"> • Compuesta por 3 capas • Medidas y peso oficial de la FIVP., PESO: DE 260 gr a 280 gr inflada. • Circunferencia: de 65 cm -67 cm. • Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
12	UNIDAD	CHALECOS TIPO DRY FIT TALLA S	 Imagen referencial	<ul style="list-style-type: none"> • Tela tipo dry fit. • Borde de color negro en tela tipo dry fit de 3 cm +/- 0.3 cm remallado y reforzado. • Cuello tipo V • Numero sublimado en la espalda 15 cm de ancho y alto a escala • Numero sublimado en la parte de adelante: 5 cm de ancho y alto a escala • Numeración del 1 al 10 • Color de los números: blanco. • Logotipos WIÑAQ sublimado • Medidas 15 cm de ancho y alto a escala, ubicación en la parte superior con referencia al número en ambos lados del chaleco; color blanco. • Logotipo MINEDU sublimado



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

				<ul style="list-style-type: none">• Medidas 08 cm de ancho, alto a escala ubicación parte de adelante y en la parte inferior en color blanco la numeración.• Chaleco abierto a los costados unido con dos elásticos mercerizados de 3.5 cm +/- 0.2 cm en cada lado.• Abertura del chaleco 7 cm +/- 0.5 cm• Talla: S• Colores Verde y rojo.
El arte en los logotipos WIÑAQ, NUMEROS Y MINEDU se entregaran al día siguiente de firmado la orden de compra.				
6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none">✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.✓ Tener inscripción vigente en el RNP. (en caso mayores de 1 UIT).✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.				
7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wanchaq - Cusco. PLAZO: El plazo de ejecución será de 03 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.				
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria. Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago• Copia de la Orden de Compra• Guía de remisión• Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI.				



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

	<p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>
9. GARANTIAS	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumpliendo de las especificaciones técnicas.</p>
10. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025. La conformidad de la recepción es otorgada por el responsable de la oficina de almacén central y la conformidad de los bienes por el Especialista de Educación Secundaria del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco. Con la firma del acta de conformidad en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista con cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinente. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar sin días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
11. PENALIDAD	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$ $"F" \times \text{Plazo en días}$ <p>Donde "F" tiene los siguientes valores:</p> <p>"F" = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le</p>



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

	<p>resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los <u>pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda</u>.</p>
12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
13. GESTIÓN DE RIESGOS	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**15. CLÁUSILA
ANTICORRUPCIÓN Y
ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N° : _____

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujet a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 202. .

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° , declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de..... Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa